

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 4 2 5) 0 6 AGO. 2015

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas en el departamento de Caldas"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1.del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas en el departamento de

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. Subsección 4 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO -PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 0582 del 25 de marzo de 2014 y 0544 del 08 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) y siete (7) proyectos respectivamente, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas, en el departamento de Caldas.

Oue según Resoluciones No. 0736 del 25 de abril de 2014 y 0701 del 30 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veinte tres (23) y nueve (9) proyectos respectivamente entre los que se encuentra el denominado Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas, en el departamento de Caldas, el 25 de abril de 2014 y el 04 de mayo de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas, en el departamento de Caldas, mediante Actas Cavis UT 3319-2014 del 23 de mayo de 2014 y UT 6429-2015 del "Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas en el departamento de Caldas"

13 de mayo de 2015, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Confamiliares Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2028 y 2065 de 2014, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización los Cedros del municipio de Aguadas – Caldas, para un total de 30 beneficiarios.

Que como quiera que no se obtuvo la totalidad de los hogares beneficiarios para cubrir los cupos asignados al proyecto en mención, se tomaron, con base en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del decreto 1077 de 2015, las familias postuladas y que participaron en sorteo de selección del Departamento para la Prosperidad Social DPS, que no pudieron ser beneficiarios pese a cumplir requisitos, para lo cual se solicitó el proceso de 128 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de junio de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de junio de 2015, radicada con el No. 2015EE0060090

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02623 del 02 de julio de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas, en el departamento de Caldas.

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas en el departamento de Caldas"

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas en el departamento de Caldas, es de 62 SMLMV año 2014.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$763.840.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02623 del 02 de Julio de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados directamente, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veinte (20) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02623 del 02 de Julio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas, en el departamento de Caldas, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aquadas en el departamento de Caldas"

DEPARTAMENTO: CALDAS MUNICIPIO: AGUADAS

PROYECTO: URBANIZACIÓN LOS CEDROS

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	75047798	JOSE WILLIAM	LONDOÑO	URBANIZACION LOS CEDROS
2	75051937	FABIO NELSON	HERNANDEZ CASTRILLON	URBANIZACION LOS CEDROS
3	1055831809	LUZ MARY	HERRERA ARIAS	URBANIZACION LOS CEDROS
4	24372651	BLANCA DERLY	ARANGO CASTRO	URBANIZACION LOS CEDROS
5	1055831374	MARTA CECILIA	BRICEÑO CASTAÑO	URBANIZACION LOS CEDROS
6	43382517	ADRIANA MARIA	CARDONA HERNANDEZ	URBANIZACION LOS CEDROS
7	70727204	GUSTAVO ANTONIO	SOTO MEJIA	URBANIZACION LOS CEDROS
8	24368434	LUZ MARINA	GALVIS	URBANIZACION LOS CEDROS
9	75049063	CARLOS ALBERTO	HINCAPIE CARDONA	URBANIZACION LOS CEDROS
10	24363510	MARIA EDILIA	LOAIZA ORTIZ	URBANIZACION LOS CEDROS
11	24370074	LUCELLY	MURILLO NIETO	URBANIZACION LOS CEDROS
12	24368232	ROSA ELENA	MUÑOZ LOPEZ	URBANIZACION LOS CEDROS
13	24370045	ADIELA	MORALES BRICEÑO	URBANIZACION LOS CEDROS
14	4339215	WILSON ARLEY	SOTO	URBANIZACION LOS CEDROS
15	24361351	GRACIELA	QUINTERO QUINTERO	URBANIZACION LOS CEDROS
16	24364365	CARMEN JULIA	OSPINA GALLEGO	URBANIZACION LOS CEDROS
17	43609794	MARLENY	BUSTAMANTE	URBANIZACION LOS CEDROS
18	75046893	JOSE RUBELIO	DUQUE DUQUE	URBANIZACION LOS CEDROS
19	24367774	MARIA ANAIS	RAMIREZ MARIN	URBANIZACION LOS CEDROS
20	4336516	JOSE MANUEL	NIETO ATEHORTUA	URBANIZACION LOS CEDROS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 763.840.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan veinte (20) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Cedros del municipio de Aguadas en el departamento de Caldas"

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Los Cedros, del municipio de Aguadas - Caldas, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cristian Pulido Tinoco Revisaron: Lino Roberto Pombo